



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Nacional, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 21.2.22 - 549 de noviembre 06 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 10 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”, se dio apertura a la CONVOCATORIA 002, para adelantar el proceso de elección del Contralor General de Santiago de Cali para el periodo 2020 – 2021.

Que en el Artículo Primero de la citada resolución se omitió incluir como requisito la edad mínima para poder participar, tal como quedo consignado en el Artículo 8 ibídem y como lo consagra el artículo 272 de la Constitución Política.

Que en el numeral 4 del artículo Octavo, se estableció como requisito para participar título de postgrado; que tal exigencia esta por fuera de lo señalado en la Constitución Política y la ley, por lo tanto, se procederá a modificar este numeral, aclarando que el título de postgrado se tendrá en cuenta para la valoración de los antecedentes.

Que en el Artículo 9 “**CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**” de la precitada resolución, en el numeral 3 se estableció que da lugar a la inadmisión o exclusión de la CONVOCATORIA 002, estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994, los cuales corresponden al empleo de Personero Municipal y/o Distrital, por lo tanto se procederá efectuar la modificación atendiendo que las inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el empleo de Contralor Municipal y/o Distrital, se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo primero de la convocatoria No. 002, en el acápite de requisitos el cual quedará así:

REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano(a) colombiano (a) en ejercicio. 2. Ser mayor de 25 años. 3. Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo, es decir, acreditar título profesional. 4. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Contralor. 5. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria. 6. Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a concurso del empleo de Contralor de este municipio. 7. Autorizar el tratamiento de los datos personales. 8. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.
-------------------	---

ARTICULO 2°. Modificar el Numeral 4 del Artículo 8, el cual quedará así:

“4. Título profesional otorgado por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional”.

ARTICULO 3°. Modificar el Numeral 3 del Artículo 9, el cual quedará así:

“3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y la Ley”.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 6 de la Resolución No 21.2.22.549 de 2019, que contiene el cronograma de la Convocatoria 002 de 2019, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
<p align="center">Expedición Resolución por la Mesa Directiva del Concejo</p> <p>Expedición de la Resolución por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, que regula la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Contralor General, periodo constitucional 2020 – 2021. La publicación de la Resolución de la Convocatoria se realizará en las páginas web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co y en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud Igualmente la convocatoria será publicada en las carteleras de la Presidencia del Concejo Municipal.</p>	<p align="center">6 de noviembre de 2019.</p>
<p align="center">Publicación de la Convocatoria</p> <p>La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, publicará la apertura de la convocatoria, con no menos de 10 días calendarios antes del inicio de la fecha de inscripciones, en las páginas web del Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co y en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud</p>	<p align="center">07 de noviembre de 2019.</p>
<p align="center">Inscripción de aspirantes</p> <p>Los interesados deberán remitir carta de postulación al cargo de Contralor General de Santiago de Cali, periodo 2020 – 2021, diligenciar e imprimir en original el Formulario Único De Inscripción para servidores Públicos que se encuentra en la página web: www.funcionpublica.gov.co e incluir todos los soportes de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.</p> <p>El aspirante que remita un formulario diferente al mencionado será inadmitido.</p>	<p align="center">Del 18 al 19 de noviembre de 2019 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p> <p>Lugar: Secretaría General del Concejo Municipal.</p>
<p align="center">Lista de admitidos y no admitidos a la convocatoria</p> <p>Cerradas las inscripciones, se realiza la Verificación de Requisitos Mínimos de los aspirantes inscritos para determinar quién es admitido o no para la provisión del empleo de Contralor General de Santiago de Cali. Es responsabilidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas conjuntamente con la Mesa Directiva del Concejo de Cali, de publicar la lista en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal</p>	<p align="center">25 de noviembre de 2019 antes de 5:00 p.m.</p>



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”.

<p>www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal. De igual forma, se publicará el motivo por el cual algún aspirante no fue admitido.</p> <p>Si la información contenida en el Formato de Único de Hoja de Vida no coincide con los soportes, o éstos no son presentados conforme a las disposiciones de Ley o de la presente Convocatoria, el aspirante será inadmitido.</p>	
<p style="text-align: center;">Reclamaciones</p> <p>La recepción de reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria, se debe hacer a través de correo electrónico: IDEXUD – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS: concurso.merito@unidistrital.edu.co y CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI: contralor2020@concejodecali.gov.co.</p>	<p>El día 26 de noviembre hasta las 5:00 p.m.</p>
<p style="text-align: center;">Respuesta a reclamaciones y listado definitivo de admitidos</p> <p>Las respuestas a las reclamaciones y el listado definitivo de admitidos, se publicara en las páginas web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali.</p> <p>Se continuará con el proceso si al menos cinco (5) aspirantes son admitidos en la convocatoria.</p>	<p>02 de diciembre de 2019 antes de las 5:00 p.m.</p>
<p style="text-align: center;">Citación a pruebas escritas</p> <p>Los admitidos serán citados a través del correo electrónico personal y registrado en la hoja de vida de cada aspirante. El lugar es el que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas señale y que será publicado en las páginas web IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria</p>	<p>02 de diciembre de 2019.</p>



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”

<p>General de la Asamblea.</p>	
<p align="center">Aplicación de pruebas de conocimiento</p> <p>Los temas objeto de evaluación para los aspirantes al cargo de Contralor General de Santiago de Cali:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Organización del Estado. b. Derecho Constitucional Colombiano. c. Derecho Procesal Administrativo. d. Gerencia Publica. e. Control y Responsabilidad Fiscal. f. Jurisdicción Coactiva. g. Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de Santiago de Cali. h. Relaciones del ente de control y la Administración Pública. i. Planeación Estratégica. j. Normatividad sobre Contratación Estatal. k. Normatividad sobre Presupuesto Público. <p>El aspirante que se presente después de la hora fijada para el inicio de la prueba, NO se le permitirá el ingreso y el aspirante será excluido del proceso.</p>	<p align="center">07 de diciembre de 2019</p> <p align="center">Hora: 8:00 a.m. - 11:00 a.m.</p> <p align="center">Lugar: A establecer</p>
<p align="center">Publicación resultados de pruebas escritas</p> <p>Los resultados serán publicados en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co/CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo de Cali.</p>	<p align="center">11 de diciembre de 2019</p>
<p align="center">Reclamaciones sobre los resultados de las pruebas escritas</p> <p>Quien estime que posee elementos de juicio y jurídicos para elevar una reclamación sobre la aplicación de las pruebas, deberá hacerlo ante el IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la aplicación de las pruebas a través del correo electrónico concursomeritoidexud@udistrital.edu.co y correo electrónico del Concejo</p>	<p align="center">12 de diciembre de 2019 antes de las 4:00 p.m.</p>





**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019” -

<p>Municipal de Santiago de Cali: contralor2020@concejodecali.gov.co.</p> <p>Se recibirán reclamaciones solamente a través del e-mail registrado por los aspirantes en el formulario de inscripción y en el formato de Hoja de Vida de la Función Pública.</p>	
<p>Respuestas a reclamaciones de las pruebas escritas aplicadas</p> <p>El IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomeritoindexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes.</p>	<p>17 de diciembre de 2019.</p>
<p>Lista de Elegibles</p> <p>Terminada la etapa de reclamaciones, se emite la lista de elegibles por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en orden de mayor a menor puntaje. Todos los admitidos que tengan un puntaje igual o superior a 72 puntos sobre 120, se encontrarán en la lista de elegibles de conformidad con la convocatoria pública del concurso público y abierto de méritos para la elección de Contralor General de Santiago de Cali.</p> <p>Se publicará a través de la página web del IDEXUD http://indexud.udistrital.edu.co/indexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali.</p> <p>Se finalizará el proceso de selección con los aspirantes elegibles que se hallen en la lista.</p> <p>En el evento que ningún aspirante obtenga el puntaje mínimo requerido, se declara Desierto el concurso por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y le corresponde al Concejo Municipal de Santiago de Cali, iniciar un nuevo proceso.</p>	<p>18 de diciembre de 2019.</p>
<p>Valoración de Antecedentes</p> <p>Una vez en firme el listado de elegibles, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por medio del IDEXUD, procederá a la Valoración de Antecedentes, hoja de vida con soportes académicos y laborales, de cada aspirante elegible al cargo de Contralor General de Santiago de Cali.</p>	<p>Los días 18 y 19 de diciembre de 2019.</p>
<p>Resultados Valoración de Antecedentes</p> <p>Los resultados de Valoración de Antecedentes de cada concursante, se publicará en la página web del IDEXUD http://indexud.udistrital.edu.co/indexud,</p>	<p>20 de diciembre de 2019 antes de las 12:00 m.</p>



RESOLUCIÓN No 21.2.22 - 557
(Noviembre 13 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”

<p>en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali..</p>	
<p>Reclamaciones a la Valoración de Antecedentes</p> <p>Quien estime que posee elementos de juicio y jurídicos para elevar una reclamación sobre la Valoración de Antecedentes, debe hacerlo a través de correo electrónico: IDEXUD – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS: concurso.merito@unidistrital.edu.co y CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI: contralor2020@concejodecali.gov.co.</p>	<p>23 de diciembre de 2019 antes de las 2:00 p.m.</p>
<p>Respuestas a reclamaciones</p> <p>El IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el plazo previsto, a través del email concursomeritoindexud@udistrital.edu.co, envía respuesta a los correos registrados en los formularios de inscripción y en la Hoja de Vida de los aspirantes.</p>	<p>26 de diciembre de 2019 antes de las 2:00 p.m.</p>
<p>Consolidación 90% del Proceso Ejecutado</p> <p>Surtida la etapa anterior, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá a realizar la sumatoria de los resultados de las pruebas escritas y de la valoración de antecedentes de cada aspirante elegible. Este resultado se publicará en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali..</p>	<p>27 de diciembre de 2019 antes de las 3:00 p.m.</p>
<p>Entrevista</p> <p>Una vez consolidado el puntaje de cada aspirante elegible, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en sesión plenaria, con la participación de la ciudadanía, las veedurías ciudadanas y los elegibles, adelantará la entrevista a cada concursante sobre la propuesta que desarrollará en la Contraloría General de la ciudad. El tiempo máximo de intervención es de 10 minutos. Trascurrido ese tiempo, los Honorables Concejales, podrán realizar preguntas, para lo cual se prorrogará el tiempo al aspirante para su respuesta y de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo Municipal.</p> <p>El quorum necesario para proceder a realizar la entrevista es el reglado por el</p>	<p>03 de enero de 2020 a partir de las 8:30 a.m. en la Plenaria del concejo Municipal</p>



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

CONVOCATORIA No 002 de 2019”

<p>concejo Municipal de Santiago de Cali.</p> <p>Terminada las intervenciones, cada Concejal calificará en forma nominal a los participantes utilizando un formato preestablecido en escala de 1 a 10 puntos. El puntaje obtenido por cada participante será igual al cociente de la operación de la suma de puntos otorgados a cada participante por los concejales asistentes sobre el número total de concejales que participen en la calificación.</p>	
<p style="text-align: center;">Consolidación 100% del Proceso</p> <p>La Universidad Distrital Francisco José de Caldas procederá a consolidar la información de los resultados obtenidos de las pruebas escritas, la valoración de antecedentes y la entrevista de cada aspirante elegible. Este resultado se publicará en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali..</p> <p>El Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IDEXUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentara ante la Mesa Directiva del concejo Municipal de Santiago de Cali y se publicará la terna integrada por los tres mayores puntajes en la página web del Concejo, en estricto orden de puntajes de mayor a menor del proceso de la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Contralor General de Santiago de Cali para el período constitucional 2020 – 2023.</p>	<p>07 de enero de 2020.</p>
<p style="text-align: center;">Elaboración y publicación de lista de elegibles</p> <p>Finalizado el proceso de la convocatoria pública y abierta de méritos para la elección del Contralor General de Santiago de Cali, para el período constitucional 2020 – 2021, la Mesa Directiva mediante oficio radicará en la Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali, para que se convoque la plenaria para la elección del Contralor General de Santiago de Cali.</p> <p>La lista de elegibles será publicada, por treinta (30) días, Este resultado se publicará en la página web del IDEXUD http://idexud.udistrital.edu.co/idexud, en la página web del Concejo Municipal de Santiago de Cali www.concejodecali.gov.co:CONVOCATORIAS/CONVOCATORIASCONTRALOR/CONTRALOR2019 y en las carteleras de la Presidencia y Secretaria General del Concejo Municipal de Santiago de Cali.</p>	<p>08 de enero de 2020</p>
<p style="text-align: center;">Elección Contralor General de Santiago de Cali 2020 - 2021</p> <p>La elección del Contralor General de Santiago de Cali para el periodo</p>	<p>10 de enero de 2020. A las 9:00</p>



RESOLUCIÓN No 21.2.22 - 557
(Noviembre 13 de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN
No 21.2.22- 549 de NOVIEMBRE 6 DE 2019”**

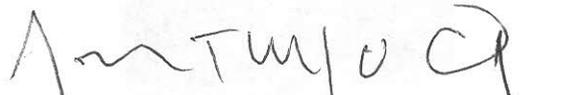
CONVOCATORIA No 002 de 2019”.

constitucional 2020 – 2021, conforme lo señala la Ley y el reglamento interno de la Corporación.	a.m.
--	------

ARTICULO 5° Vigencia. Continúa vigente la Convocatoria No 002 contenida en la Resolución No 21.2.22. – 549 de 2019, en lo que no haya sido modificado por este acto administrativo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se publicará Páginas web del IDEXUD: <http://idexud.udistrital.edu.co/idexud> y en la página web del Concejo Municipal: www.concejodecali.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
 Presidente


FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
 Primer vicepresidente


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
 Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATON CURREA
 Secretario General

